

Resolución Secretaría General

Lima, 29 AGO. 2023

VISTOS:

El Oficio N° 1107-2023-PRODUCE/SG, de 15 de agosto de 2023, mediante el cual el Ministerio de la Producción traslada la solicitud de oficialización del evento denominado "VI Expo Feria Binacional de Pesca y Acuicultura Perú-Ecuador" presentado por el Gobierno Regional de Cajamarca, a realizarse en el Puerto Internacional La Balsa, ubicado en el distrito de Namballe, provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca, el 30 de agosto de 2023; el Memorandum (DFF) N° DDF00591/2023, de 23 de agosto de 2023, de la Dirección de Desarrollo e Integración Fronteriza; la Hoja de Trámite (SGG) N° 1588, de 29 de agosto de 2023, del Despacho de la Secretaría General; el Memorandum (LEG) N° LEG01792/2023, de 29 de agosto de 2023, de la Oficina General de Asuntos Legales; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29778, Ley Marco para el desarrollo e integración fronteriza, establece el desarrollo de fronteras e integración fronteriza como política de Estado, con participación de los niveles de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local, siendo de cumplimiento obligatorio para todas las entidades del sector público;

Que, el artículo 3 del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca, establece que el Estado fomenta la más amplia participación de personas naturales o jurídicas peruanas en la actividad pesquera y propicia, asimismo, la inversión extranjera con sujeción a las disposiciones pertinentes de la legislación peruana. A tales efectos, el Estado promueve las inversiones privadas mediante la adopción de medidas que contribuyan a alentar la investigación, conservación, extracción, cultivo, procesamiento y comercialización de los recursos pesqueros, así como a incrementar la construcción y modernización de la infraestructura y servicios pesqueros, estimular las innovaciones tecnológicas propiciando la modernización de la industria pesquera y por ende optimizando la utilización de los recursos hidrobiológicos a través de la obtención de un producto pesquero con mayor valor agregado, así como facilitar la adquisición de bienes destinados a la actividad pesquera;

Que, el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1195, que aprueba la Ley General de Acuicultura, declara de interés nacional la promoción y el fomento del desarrollo de la acuicultura sostenible como actividad económica que coadyuva a la diversificación productiva y la competitividad, en armonía con la preservación del ambiente, la conservación de la biodiversidad y la sanidad e inocuidad de los recursos y productos hidrobiológicos, destacándose su importancia en la obtención de productos de calidad para la alimentación y la industria, la generación de empleo, de ingreso y de cadenas productivas, entre otros beneficios;

Que, de conformidad con el numeral 8 del artículo 6 de la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Relaciones Exteriores tiene como función específica, entre otras, otorgar el carácter internacional a las asambleas, congresos, conferencias o seminarios que se realicen en el territorio de la República en que participan delegaciones extranjeras;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2001-RE, modificado por Decreto Supremo N° 083-2016-RE, se dispone que los interesados en la realización de un evento internacional en el Perú dirigirán una solicitud para su oficialización al sector del Gobierno Central al que corresponda el carácter de la reunión. Si este sector considera que la realización del evento implica un aporte a los intereses del Estado, transmitirá la solicitud al Ministerio de Relaciones Exteriores, el cual, de considerarlo conveniente, oficializará el carácter internacional del evento;

Resolución Secretaría General

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0303-2017-RE, se aprobó la Directiva N° 004-2017 MIN/RE "Disposiciones para Oficializar Eventos Internacionales", que establece disposiciones y procedimientos para que el Ministerio de Relaciones Exteriores otorgue el carácter internacional a los eventos desarrollados en el territorio nacional;

Que, el Ministerio de la Producción, a través del oficio de vistos, trasladó la solicitud de oficialización del evento denominado "VI Expo Feria Binacional de Pesca y Acuicultura Perú-Ecuador" presentado por el Gobierno Regional de Cajamarca, cuyo objetivo es articular de manera transversal los territorios fronterizos colindantes de Perú y Ecuador; y de esa forma, articular comercialmente los productos pesqueros y acuícolas de ambos países e integrar a sus autoridades nacionales y pobladores de las zonas fronterizas para el desarrollo de actividades de interés común, asimismo adjunta documentación sustentatoria para conocimiento;

Que, en ese sentido, la Dirección de Promoción y Formalización Pesquera Artesanal, la Dirección de Promoción y Desarrollo Acuícola, y la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de la Producción, a través de los Informes N° 136-2023-PRODUCE/DIPFORPA, N° 31-2023-PRODUCE/DPDA-ebrieno y N° 120-2023-PRODUCE/OCTAI, respectivamente, opina favorablemente sobre la oficialización del referido evento al fortalecer y promover la actividad pesquera regional del Perú y Ecuador, asimismo, se encuentra enmarcado dentro de los objetivos del Plan Regional Acuícola de Cajamarca, la Política Nacional de Acuicultura y la Ley General de Pesca;

Que, asimismo, la Dirección de Desarrollo e Integración Fronteriza de la Dirección General de América del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante memorándum de vistos, ha expresado que la "VI Expo Feria Binacional de Pesca y Acuicultura Perú-Ecuador", al tener como principal propósito impulsar la articulación entre productores y comerciantes en los sectores pesquero y acuícola de Perú y Ecuador, con el objetivo de promover un mayor dinamismo económico y facilitar la inclusión de diversos actores sociales de ambas naciones, constituye un aporte a los esfuerzos en curso para promover la integración fronteriza con Ecuador;

Que, mediante el Artículo Único de la Resolución Ministerial N° 0360-2017-RE, que modifica el Artículo Único de la Resolución Ministerial N° 1014-2016-RE, se delega en el Secretario General la facultad de oficializar mediante resolución el carácter internacional de eventos que se realicen en el territorio de la República en que participen delegaciones extranjeras, cuyo requerimiento provenga de entidades de la Administración Pública, incluyendo el Ministerio de Relaciones Exteriores;

De conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 6 de la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; en el Decreto Supremo N° 001-2001-RE, modificado por el Decreto Supremo N° 083-2016-RE; en la Resolución Ministerial N° 0360-2017-RE; y en la Resolución Ministerial N° 0303-2017-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Oficialización

Oficializar el carácter internacional de la "VI Expo Feria Binacional de Pesca y Acuicultura Perú-Ecuador", a realizarse en el Puerto Internacional La Balsa, ubicado en el distrito de Namballe, provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca, el 30 de agosto de 2023, conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Financiamiento

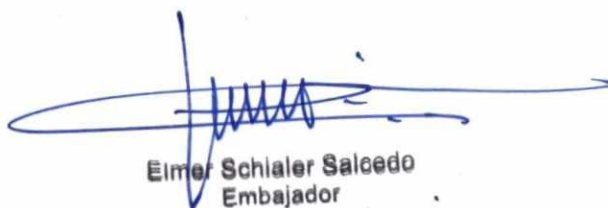
La presente resolución no irroga gasto alguno al Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Resolución Secretaría General

Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital del Ministerio de Relaciones Exteriores (www.gob.pe/rree).

Regístrese y comuníquese.



Elmer Schialer Salcedo
Embajador
Secretario General
Ministerio de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha

29 AGO 2023

RSG N° 0663 / RE